Nº 1.850

NOVELLA, Agustin TERUEL

1.693

1.693 - Fol.-

Sin enc. - Tam. c uarto

Det.

Incompleto

GOBIERNO DE ARAGON

Die decimo septimo Mensis [illegible]
anno a Natte Dñi. MDCCXXXXIII [illegible]

Testam.to

Codicilo de Loco que Fa
Martin Jorge Ysabel Pres
xxxx = bitero Beneficiado de la Iglesia
Parrochial de Villarquemado.
alla Communidad de Perne
estando sano de mi persona de
Informedad Juicio y entendim.to sin Ha
ciendas en mi Omen Inicia primi me
moria y palabra manifiesta que
viendo prevenir el dia de mi fin
por Ordinacion testamentaria ce
sando Revocando y annullando todos
y qualesquiere Testamentos Co
dicillos y otras Ultimas y Postri
meras Voluntades por mi antes
agora hechas y Ordenadas a
del mucho Ayrado ecc Certi
ficado ecc Ysago Poderio ecc
presente mi Ultimo Testamento
Ultimo y postrimera Volun
tad y disposicion de

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL
TERUEL
ORIGINAL DETERIORADO

todos mis bienes y hacienda assi
muebles como sitios ec. en la forma
mas manera siguiente Primero
encomiendo mi alma a dios nues
tro señor criador criador y re
dentor de aquella ala qual bie
nauenturadamente supp.co que siempre
y quando sabiere de el mundo
la quiera y tocar con su santa
gloria Amen. Item
quiero y mando. que mi cuerpo
sea enterrado en la Iglesia de
rochal de Villarquemado que
de se acostumbrar enterrar los
Conas Beneficiados y Clerigos
de dha Iglesia que asistan
en mi entierro los Conas y Sa
cerdotes de dha Iglesia. Ide
mas a mas Pagen Cuatro
neros de dha Iglesia de la
gar de Calla

Que de Cera a la Iglesia se me
digan los Responsos acostum
brados. Item quiero y mando que
al Cura y Beneficiados de dha
Iglesia rezen el Rosario con fos
me es costumbre y a los Cuatro
neros de Calla sales de ocho
sueldos de Caridad por cada
Sitiada. Item quiero y mando
se me haga mi nobena con fos
me es costumbre en dha Iglesia
Item quiero que en el Convento de
la santissima Trinidad de la
Ciudad de Teruel se me digan Ce
en Missadas rezadas de ocho
sueldos de Caridad. Item quiero
que en mi entierro y Officios se
gasten Cuarenta Reales en
Cera. Item quiero y mando que
por mi alma y mis difuntos se
me [illegible] a los Hombres mas

perpetuos. Item se sepulture en
el dicho escudo de Municipal de
cada uno con ocho sinetes de
Linon I se celebre el Uno a
Cinco de Septiembre I el otro la
Vispera de s.t Joseph. Item
quiero sean pagadas todas
mis deudas. Item dexo de
legitima al s.r obispo que en
presente es por tiempo sea
de otra cuarta de Remed. el
Bonete y ornamento que yo tengo
por todos mueble y sitios
y a Antonia Calero mayor de
Juan de Cibas a Juana Calero
mayor de Joseph estebar a
Maria Calero menor hija
de Pedro Calero mi hermano
y a Josepha Antonia Lopez
Maria Lopez hermanas hi
jas de Feliciano Lopez
Maria Calero

3

y a una hija de las personas en a
cada una Cinco Sinetes y una
cruz roba de tierra en los montes
blancos de que no pueda pre
tender mas herencia mas sino que
que el parte de abajo se lleve
la s.a. Item quiero que mande
que pagado satisfecho el
Retrato dicho dos sos demas bienes
mios asi muebles como sitios dexo
nombro en Herederos
Universales a los
mios a Antonia Calero mi hermana
menor de Juan de Cibas
a Maria Calero mi hermana
menor de Joseph estebar y el
menor de ellas a sus hijos
hijas y a Maria Calero Jimeno
hija de Pedro Calero mi hermano
y a Catalina Jimeno y a
Lopez y Juana

Lopez mi hermana hija de
Felipe Lopez y Maria Delano
mi hermano para que agnedos
separtan y igualmente todos
mis bienes y hacienda y
muebles como sitios etc. como
buenos hermanos y hagan el
amor a Dios y la Caridad
como debiendo Costa Sinapro
pia. Item dexo en exuentos
y albaeas del presente mi de
mo testamento y de mi Item
Conciencia al Quinzio que es
sos sera de dha Iglesia del
Ill. Arzobispado a Sanctos
Sobeyth estaban mis Ce
nados y a Blas Blanco
Vecino del Lugar de Cimanes
dichos Inventos los a menores
parte etc. a h

Lo que mego hagan y cum
plan lo que pedir que pudiere
Hado lo por mi departe el
arriba dispuesto y ordena
do que para todo ello se
les dexo dio tan largo y
cumplido que darles pre
ciso con forme a fuero de pre
sente y lo que de Aragon este
es mi ultimo Testamento Ultimo
mas Postrimera Voluntad
Ordenacion y disposicion de
todos mis bienes y hacienda
y muebles como sitios el que
quiero valga por derecho
del Testamento etc. y por
Codicilo etc. y por mejor
forma de Derecho

Comission y diposicion de
todos mis oficios con que
fagan el seguimiento
Gaspar fraile y Pedro de
Joian estan al pie
Rubricados

Yo Manuel Joseph Valero Forigo Co-
sobre dicho

Yo gas Pur fraile por testi
go de Lo sobre dicho
y Pedro Toranes de viente por testigo dicho
Consta de un memorial donde se ace
entre telligo. Foran etra las pa
labras. Pedro, el mi ante Fno
y otro que salvar y firme
Valero

Dia Viggesimo Tertio Mensis
Julij anno à Natte Dm. MDCCXXXVIII
Fuit Codicillus Loco Supra
Expressus D. Joseph Hernandez Racon
ella Iglesia Parrochial y Dia
timon del Salvador della Ciud.
de Fuenl en nombre y como Legitimo
Procurador que es de las Reyna y Religio
sas del Convento de S.ta Teresa y
S.t Joseph Carmelitas descalzas de
dha Ciud. de Fuenl como mas largam.
Consta dem Procura instrumento
Rubricado mediante Fecho en dha
Ciud. de Fuenl. a

Por. Notario del
Numero de dha Ciud. Recibido y
Fedificado Barriente Pedroso
Se Firmam el Mrtto. con otro nom
bre agrado con otorgo Bastante
nido del oficio de Pedazos de dha Ciud.
Por Ante mi de Geronimo
Ysi Su Fin es a saber la Summa
y Cantidad de Quinientos Sueldos
Jaqueses por obrar tantos Jaga
dos oficios de Personeria de Quanto
mandan por Concedia y otras mas
Consabi en esta forma

Cincuentas soldados en onze de Enero de
cientos soldados en ocho de Marzo
y cincuentas soldados a veinte de Junio
del dicho y sempre los cayados y que
cabaran otros dias del año mil seis
cientos y ochenta y tres y que tiene pa
gado otros. Por en fiaño y como aor
tado esta otorgo apoderar Dominge
ga Lazo y Jerónimo Martinez

Mosen Ambrosio Torres de la Calle vecino
de San Juan de Gaul y Vitoriano Diez Sin
tor Sindicij

Y D.r Joseph Hernandez en di
cho nombre otorgo lo sobredicho
Yo Mos Ambros.o Torres soi testigo de lo sobredicho
Yo Vitoriano Gil soi testigo de lo sobredicho
Y el otro que no hay que saber firmen el
presente acto conforme a fuero

Henrique

Dri Quarenta sesto Ducados Indij
amo anade Dm. MDCLxxxiij Sindicij

Apoca

Eodem die et loco Lorenzo Ruiz
Jayme Carrillo Receptorio de la
Iglesia Parrochial de S. Martin
de la Ciud.d y Mayordomo de la
endro nombre de grado de otorgo
haber recivido del officio de Pobres
de dha Ciud.d de Jerónimo Torres Sr. Lizo
y Gabriel Summe y Cristobal de
Quarenta soldados aquesos por
otros tantos hace de pension de dho
officio en cada un año a dha Iglesia
y ameda por Concordia en esta
forma Cinquenta soldados de
Quinze de Enero de dicho dia
mil seis Cinquenta soldados
a Fiel de Abril y sempre los ca
dos y que cabaran otros dias de
este año mil seiscientos ochenta y
tres y que dicen pagar otros Dros
en el año de su Data y como
aportado y pagado el dha

Cantidad en dos nombres Remuneratorio
et. Jorgo la presente apoderado
Fran.co Gonzalez

Don Gaspar Monella de Luna Don
Luis Monella de Luna Mifanzones

Yo Alos Jaime Cayello en dicho nombre
Jorgo lo sobre dicho

Yo Don Luis Monella de Luna soi
testigo de lo sobre dicho

Yo Don Gaspar Monella de Luna a ruego
de lo dicho

Hecho que fue presente acto de testigos
salvando conforme al fuero

Doi fe

Oi diez y seis Junio Agustin
anno de 1682 ante Dn. Pedro Gonzalez Fontelles
Apoderado Lo dan dia el Sor que Don
Rosen Christoval Navarro Rico
de la Iglesia Parroq.l de S. Miguel
de esta Ciud.d de Xerica Mayo.r eclesiastico
delegado et. Cortifica de ecc. Obrero
Jaime Navarro recibido en otro nombre de
Oficio de Fabricas de esta Ciud.d por
mano de Geronimo Gomez Escr.no
es a saber la suma de Cantid.d de
Cincuenta sueldos Jag. por otro
tanto de otro oficio hasi de servicio
una dia Un año y medio p. ordenan
cordia de dha Iglesia y parecen
al legado de Catalina de Soria
al Convite de Sei dias el mes de
Abril de Sesenta y ocho que cabenan
dho dia y mes de este año
mil seiscientos Ochenta y tres
y como a contenido y legado
por dho nombre de dhos Cin
cuenta sueldos Jagueses
y Quarenta y seis de otro

Conmuniante a lie Escriuanos del
Rao y de ey año otorgo la
presente a pedi Esteuan ia
todos testigos firme y Validos
Sayendo Siguientes
Augustin Martegotia estudiante
y Domingo Garcia Castro Sirdiq
Santiago

Yo mo. Christobal Nauarro en
dicho nombre otorgo lo sobredi-
cho
ayo Augustin Martegotha Sai
Santiago dello sobredicho y firmo
por Domingo Garcia mi Con
testigo que dixo no sauia escriuir
Ante mi
Y asi lo que en el presente acto no sabe
que Valmar conforme el fiero

Qui Vigesimo Septimo Dunsi Sep
tembris anno a Natte Dni. MDCLxxxxiij
Fmytis
Yo don Diego de Loaiza Do Mon
Antonio Villarroya Lo. dela Ciud
de S. Iaqui del Rey Cin. Ego mayor
del Ell. endo lo nombre de grado de Certi
fiqo. Como Diego Gonzalez
Canoi Eclesiastico en todos y
Manos Mar. del Oficio de Escriuano
Ri. dela Ciudad de Ferrol
Por manos de Geronimo
Fonte Delarie Escriuano
mes Cathedral de Seiscientos
Cinco Sueldos Iaqueses
Por todos tiempos y otro offi
cio del Escriuanie dela Ciud
Cin. del Ferrol Sigaa en
cada Eraño ametad
Por Concordia al Fe
Mulgo del Ymar

de dha Ciudad de dhos
Ciudad de Fernel Ximi
mero dia del mes de Febrer
ro y Sompa Ls Cardos
dho dia de este presente
año del mil Seiscientos
y Veinta y Tres y
fueron Jueces Pagos dho
Geronimo Forres
Procurador del dho Offi
cio de Secretario de
dha Ciudad de Fernel
Nel año que le toca
pagar como Procura
dor Sobre dicho
Jussia Como
Cartera

y con los nombres de Procura
dores de dhos Veintiq
Cinco Sueldos Jaqueses
de Salarios de los Fun
cionarios sobre dha Ciudad
el primero dia del mes de
Febrero del dho
Corriente año de mil
Seiscientos Veinta
y Tres dongo Se
presenti a pola y Ulde
ran a los dos Jurados
Ximi y Valcidora
en Cosa alguna no Ul
tacadora el dho gualte
ner y Cumplir dhos
no Contrahiendo dello
Las obligaciones del mi

GOBIERNO DE ARAGON
ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL

personas Jovenes Inmuebles
Sitios etc. Sangre de Jesucristo
Moran Balthasar Torres Rector
dela Iglesia de S.t Martin de Tours
y Pedro Salas Mayordomo Fabrica
y yo M.i Antonio Villarroya en di
cho nombre otorgo lo sobredicho
yo mos. Balthasar Torres y los Rigo
dho sobre dicho y firmo por pedro
salas mi Cortesigo que dixo no sa
bia escrivir

Acordado que en el presente acto no
ha lugar de tomar conforme
al Decreto

Decretado

Die Quarto Mensis octobris
anno a Natte Dni. Nri. 1773 Indictij
Matrimo. Eodem die et loco Petela
presentibus Magnifico Romualdo
Rottario y delos testigos infrados
Parecieron Personalm.te
Constituidos el Qn. aparte de
Joseph Jordan Capatazo Regino
dela Ciudad de Tarazona Viudo
por muerte de Juana Maria
Torres y de parte otra Juana
Cabero Soltera vecinos de esta Ciu.d
Ciudad del Condado Joseph
Martinez Regino que fue dela
Ciudad de Albarracin. Los que
les conozco Sn. Rotario asu
dho Rotario dixeron tales sus
Simples partes en efecto Contrayen
tes del grado y que Matrimonio
se haya tratado pactado y
Concordado entre los dichos
Jordan y Juana

Canono y que para fin y efecto
de Verificar Lo que cada uno
dichos Dhos Sabeion Apo.
Matrimonial me daban y
Liberaban Como en efecto me
daron y liberaron Dha Cedula
de Capitulacion Matrimonial
y orden de mano agenciada
Firmada de manos de Juan
Juan Martinez Bayo Hereges
della Sta Iglesia Catha de otra
Cin. de Jemel y de el Licdo
Pedro Cabero de Espinosa Ca
nonigo de dha Sta Iglesia
Catha. La que es la siguiente
el tenor de abajo y es
del tenor siguiente

Con los presentes pactos y Capitulaciones tie-
nen convenido contraher matrimonio Juana
Cavero viuda del quondam Joseph Marti-
nez vezino que fue de Albarracin y Joseph
Jordan Zapatero vezino dela presente Ciu-
dad, viudo assi mismo por muerte de Jua-
na Pina Flores.

Y en contemplacion del dicho matrimonio que
es con contraher la dicha Juana Cavero trahe
los bienes siguientes. Primeramente vna
Casa sitia en la presente Ciudad frente el
Jardin y Cimenterio de San Andres que
confrenta con Casas de la viuda de Pedro
Pancio, plaza dela fuente y via publica, es-
timada en Cien libras. Ittem vn vestido nue-
vo de mamparella estimado en diez libras
Ytem vn guardapie nuevo de Vasilla azul, es-
timado en cinco libras y trece sueldos. Item
vn manto nuevo de filadiz estimado en

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL
TERUEL
ORIGINAL DETERIORADO

diez libras. Item Vna mantillina
nueva de paño estimada en tres libras
Item Vn abantal nuevo de tejido estim
dó en Vna libra y quatro sueldos. I
Vn manto de burato vsado y los vestid
de su llebar y avsados estimados en
diez y seis libras. Item Vna arca y V
dozena de Camisas parte nuevas, y pa
te vsadas estimadas en onze libras
Item en dinero efectivo de Contado, qua
renta libras. Todas las quales partidas
sumar e, importan Ciento noventa
y seis libras y diez y siete sueldos. =
Joseph Jordan en contemplacion del d
cho Matrimonio trahe los bienes siguie
entes. Primeramente la Casa en que
viue sitia en la plaza llamada el Mer
cado, que la estima segun el Cost

leba traydo, en setecientas y cinquenta
libras. Item en las alajas de Casa qua=
trocientas libras. Item en Suela, Cordo=
ban y aderentes del Oficio, quinientas li=
bras. Item en panes y cosarzas, segun
su juicio, Cien libras. Todas las quales
partidas sumar e, importan, Mil
setecientas y Cinquenta libras. Pri=
meramente es pacto y condicion que
casar hermanados, para en caso que
tuuieren hijos del presente Matrimonio
pero si dichos hijos murieren antes de
tener edad para testar, en tal caso el
pacto no tenga lugar dicha hermanc
dad, y como si hecha no fuera. Item
es pacto que si no tuuieren hijos, lo q
Dios no permita, casar a dote, y dicho
Joseph Jordan le da a dicha Juana

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL
TERUEL
ORIGINAL DETERIORADO

Cavero su futura esposa y muger
por exenx y aumento de dote Cien
libras Jaquesas, con libre disposicion de aquellas
Ittem fue pactado y convenido entre di-
chas partes que si el presente Matrimo=
nio se disuelbe por muerte de Joseph
Jordan deja a dicha Juana Cavero
su futura muger el Vsufructo de la Ca-
sa en que vive sitia en la plaza de
la presente Ciudad que quiere aquí
haver por confrontada; de Vna Cama
de Ropa y demas alajas que huviere
menester para vivir en ella con decen=
cia, y assi mismo de todo lo pertenecie
ente al Oficio de Zapatero como son
Ormas, herramientas, suelas, Cordoba=
nes y corambre que se hallaren

suyos al tiempo de su muerte para
que pueda la dicha Juana Cavero con=
tinuar con la botiga, como oy esta
como viuda que sera de Maestro, y
esto por todo el tiempo que quardare
Viudedad, y no mas. Ittem es pacto
y condicion, que en qualquier casso
casar hermanados, respecto de los bie=
nes ganaciales y que adquirieren
constante el matrimonio. Ittem es
pacto y condicion, que Joseph Jor=
dan, sobre su persona y todos sus
bienes haviados y por haver, y en es=
pecial sobre los que trahe en la presen=
te Capitulacion, asegura a dicha Jua=
na Cavero y sus havientes drecho, los
bienes que la dicha trahe al presente

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL
GOBIERNO

matrimonio y las cien libras sj. del
aumento de dote. En fuerza de lo
convenido y tratado, segun el tenor
de la presente cedula, lo firmaron el
S.r Don Juan Martinez Vayo Jheronimo de la Santa Yglesia de Teruel
por parte de Joseph Jordan, y el S.r
Don Pablo Cavero de Espinosa Canonigo de dicha Santa Yglesia por parte
de Juana Cavero.

Juan Martinez Vayo Jheronimo cumplir lo arriba dho en nombre de Jusepe Jordan

El Can.o Pablo Cavero de Espinosa Ofrezco cumplir lo sobredicho en nombre de Juana Cavero

GOBIERNO DE ARAGON
ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL

el esp.i dada y librada y bandada
y publicada y publicada de
Conservimiento de los otros
Sr. Obrá Cedulá de Capp.n Ma
trimonial fallen pagar la
obra et la otra la obra ad
minicum et la Qual Qual et. Pro
metieron y se obligaron a
nos Dominos gnedores I Com
polis Sagre a cada Qual de
otras partes a portenece
en virtud de otra Capp.n
Matrimonial et. se obly.
de sus personas y bienes assimo
bles como sitios et. de los
gnados los mueblis et. et los
sitios et. y inviolon gnesta
obligacion sea especial et
Jurmo et.

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL
TERUEL
ORIGINAL DETERIORADO

Porque juraron a Dios el
el Iniciador que esta acto
arreglado con clausulas al
Reynino Prucina Constituto
Aprehension ecc. el Camarin
Ins clausulas insinuadas al
al Consilium ecc. el convento
Indios Fuerzas Consagrazo
Consumo Juramento Jura
a Dios ecc. Recinirse el Cro al
dio su marido y mayor. ecc.
no haviendo Impedimento ecc.
Gral Largeco Legrinto
Los Prior. Sulbor y Joseph
Franco Canonigo dela dha
Iglesia Cath. de Teruel y de
Mayordomo en dha Cin.

Dia octavo Mes octubre anno
de 1766 de Dm. MDCCXXXXIIII Fmdo
Cumpla

Cabildo Dia de Loco Emilla
do Convocado ecc. el Sr. do Capto.
dalas Sr. das Abadesa y Religio
sas del Real Convento. de Sta
Clara y Santa Catalina Mart
Cir. del orden del Serafico Padre
S. Francisco dela Ciu. de Teruel
Formanzam.to dela Sr. da Madre
Sor Anna Maria dela Raza
Vigaria y Presidenta en dho Con
vento por enfermedad ella Sr. da
Sor Dona Antonia y dela
Abadesa en dho Convento. y
Nombramiento hecho por Sor Anna
Maria Calero Vicaria en dho
Convento presente la Real Tabla
Lacon Reo ante Augustin Ferrer
Notario en presencia de los Reverendos
Mtrar. Sto que en dho nombramto
Parece Nombrado a Capto. a Don
Ll. Capegana en la forma acos
tumbrada y Sr. Mandai en el Loco

tuvo Invito a la Iglesia donde
Dios Quiso para tales y semejan
tes actos se Sirbir y acostum
brar Nuestro emulo y real otro Castillo.
Y con Congregacion Diturbine
Don y presente Fueron las
infrascriptas y siguientes. Primera
Sor Ana Maria de la Ri
ga Vicaria Sor Juana del Espeso
Sor Isabel Maria Balthasar Sor
Catalina Garcia, Sor Pabla Mar
tin Sor Madalena Martin Sor
Sepha Alvaro. Sor Maria Fernan
dez Sor Maria Cabezo Sor Ca
talina Ribera Sor Dionisia Bie
dis Sor Anna Maria Castillo Sor
Beatriz Lopez. Sor Ynitiria Cabezo
Sor Juana Cirbelo Sor Theresa
Celaya. Sor Anna Celaya Sor
Catalina Martinez Sor Fran
Ribera Sor Emerenciana

Sor Juana Lassa Sor Maria Fer
tares Sor Josepha Moreta Sor
Ynforosia Sanz Sor Maria
Calero Sor Dionisia Cebrian
Sor Theresa Cinera Sor Eme
renciana Domenech. Sor Maria
Cribas Sor Anna Maria Coley
Sor Maria Salesa Sor Ge
rama Sanz Sor Mariana Lasala
Sor Maria Torres Sor Emeren
ciana Coley Sor Isabel Anna
Dominguez Sor Fran Gonzalez
Todos Vecindad y Religiosas
del dicho Convento Et desistado el
dicho Capitulo Capitular antes
las siguientes partidas abiertas
son Qez. Qez y nombre del dicho
Capitulo y Convento como sing
las directas que somos dulcisi
mas abaxo confirmadas en
do etc. en Qez Qez y nombre del
dicho Capitulo y Convento damos la
Antonio Alexandro

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL

Cecobedo y Catalan Domiciliado
en el Lugar de Quillas para
que pueda Vender á Mes. Don
Diego Pedro Sancho de Cintanilla
y Martin Caballero del Tamto
del S.r Fiago y Bagla Vn. dellos
Comp.o de Jamel Domiciliado en
Esta Ciud.d las Heres Contenidas
del Tierra de Sembradura situadas
Fanegas de Sembradura situadas en
la partida de Mesa Termino de
Esta Ciud.d Ing con Tierra Compuesta
de Don Inguetin Romeiga Cm.do
de esta Ciud.d y Otra Pertenecia con
cargo de las obras de nueve Sueldos
Jag.s de Tributo Cinco Inrimo y
Tres dias pagaderos en cada Vn
año a Dho Convento el dia y fiesta
de S.n Martin Item otra Heredad
en otra partida de Cinco fanegas
de Sembradura que Con Trigo
Compiezas de herederos de Pedro

Foran y dicho Don Inguetin Novella con Cargo
es a saber de seis Sueldos Jaqueses C. L. f.
pagaderos en cada un año a dicho Convento
dho dia de San martin. Item otra Pieza
de Vna fanega de Sembradura en dha
partida que Cm.fa con Piezas de here
deros de Pedro Foran y de dicho Ven
dedor con Cargo es a saber de Dos
Sueldos Jag. C. L. f. pagaderos en cada
un año a dho Cm.o dicho dia. Item
otra Pieza que son Dos dablas de
Nueve fanegas de Sembradura en
dha partida que Cm.fa con Pieza
de Juan Theressa Aluanil y herederos
de Pedro Foran con Cargo de diez
y ocho Sueldos Jag. C. L. f. pagaderos
en cada un año, a dho Cm.o dicho dia
Item otra Pieza en dha partida de Dos f.as de
sembr.a que Cm.fa con Pieza de Joh.n Anthe
Pradiz O.a de Barth.lome Cua

en cargo de los dichos y otros dineros
obo dra a obo Cmo. por Pedro de la
ber de Nuebemil Quinientos y Quarenta dichos
sag. en cuenta obo cargo Totaq. haver recibido
en nombre de dicho com.o el Licno de obo Don
dicdor de obo herdad y Rosa Totaq. Hego. ella
Langue. segun dicho
Hosun Juan Lariz R.o ber. Martin de
Mes Miguel Gregorio Ramos de
Jago agora Cm Fmdo Ganti
Jose Ano mono mil nove de los Hogo
en ber bol y nuebe de dicho cuento
otro yo el dicho
Jose Juan Lorriz sai testigo de lo sobre
dicho
yo Dno. Miguel Geronymo Lucber soy testigo
de los dicho
Acello que ve el escrivante acto en Jago
que sabor conforme a fuero

Dia octavo Mes de octubre ano
de Mil Dm. MDCLxxxxiij Fmdo

Cedimdo el Loco que Fo Morsen
Miguel Geronimo Lucber Quo de
la Yglesia Parrochial del s. Jago
della Cin.a de Fonel en nombre y
como Legitimo Pror que es y fuere
de las Abadesa y Religiosas del
Real Convento de s.ta Catalina Mar
tir de Santa Clara de esta Cin.a de
fido Padre s. Damian della Cin.a
Fonel segun y como mas tengam.te
Consta de un que de Fam. Francis
co Bertaldi vecino de la Cin.a de Fonel
a doce dias del mes de Junio del
ano mil setecientos ochenta
dos. y por Agustin Romeu Canonigo
Prebendado Racionero de la Eclesia
tedo cos. en dicho nombre hacien
do por sus ano Quando acep
tare Comm.o de Fonel y por
[illegible] del Mio Marco

Receptor es a saber la summa
cantidad de Ynatro mil
Ciento y ochenta sueldos jaq.
por otros tantos haga el corres
ponde de Rinzon la dicha co
munidad en cada un año a otras
mis principales y Corberto por
redencion al respecto de sete
cientos onze sueldos un dinero
y mieza jaggeses por millares
de otro Consales en esta forma de
ciento y ochenta y ynatro sue
dos cinco dineros y mieza a otz
y ocho de Septiembre setecientos
onze sueldos un dinero y mieza
y siete del mes de febrero sete
cientos onze sueldos un dinero
y mieza a Quirite dois del mes de
Junio Ynnmientos sesenta y
ocho sueldos hocho dineros y

mieza a Quirite y nueve del
mes de Junio mil Ciento se
senta y tres sueldos y ana
ho y Ginizo a Quirite y ynatro
de Julio Ciento y ynatro
y dos sueldos dos dineros y me
dia el primero de Septiembre
ciento cinquenta y cinco
sueldos seis dineros y mieza a
tres de octubre y ciento y
seiscientos y tres sueldos y ynatro
dineros y jaggeses por el tiendo
que otra Comm. paga cada un
años a otras mis principales
sobre sus sabanas de Alcor sacha
Consal el Fiendo no esta redimido
los quales Consales son por otro
cabedal y que Caporar otro
de dos del año mil setecientos
noventa y tres y que fine de
por otro Rodrigo Palacio me
Receptoria como a

GOBIERNO DE ARAGON
ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL

Conforte et. und hon omibri dicta
carridad Resistante ea. de
nominante ea. Jorgo Lapre
sente a poccee. les q mubrs

Joseph Faray Condadano q ea
Pisto Lamar Defanzon fabor
Ondij Bantes

yo Moseen Miguel Geronymo
Ohs nombre otorgo Sorbe q ha
Lo Joseph Faray Sotestigo de lo sobredh.
y por Listo Pometr sotestigo de lo sobrede
cho

Hecho que un ciqquente a testimonio
que Tadmor Conforme a fiero

Rosell

Dia Undecimo Martes octubre
anno de 1800 Dm. Mil Ochocientos

Epoca

Yo dom diez Lopez Juez de Mar
tin Martin Gualotero Domi
ciliado en esta Villa de Mirambel
en nombre q como Legitimo Dor
gyesor de las Dras. Teresa y Ma
rgarita ecc Corberto de Ca
tharina Martin ecc Domi
ciliada en esta Villa de Miram
bel. Como consta dem. Procura
bel. Entre en esta Villa q ocho dias
del Mes de octubre del presente
corriente año de mil ochocientos Ocho
benta q Fue por Joseph Dam
ian Mobarro Vecino de esta
Villa Vecino q testificado bo
luntarie Labor en q el. ec. se
gun ami el. Mobarro aprovecha
Reinmente q testificado Lega
mente me. fue Contado ec. en
dho nombre al grado de Jorgo
Lamar Dezendido del Oficio de

GOBIERNO DE ARAGON

Delmas de dha Ciud.
nos de Geronimo Torres su
Procurador es asamos la
summa y Cantidad de sesen
ta y cinco libras Jaq.
por los Censales que dho
Officio haga a mitad por
Concordia a dho Colegio
del Miriabet en esta forma
las Fuerta y siete libras
y diez sueldos por las
pensiones que dexo depositadas
Juan Monfort dro
dho officio en el año del
Nacimiento de nro Sor
y despues pagar en otro año.
y las otras Fuerta y siete
libras diez sueldos pagar

que dine pagar dho Geronimo Torres Ciud. de dho
officio en el año de su Pro
curaci del Mrd. Visiviritor
Roberta y Fies y como
a Contento pagado en
nombre de dha al
Lebertad y Cinco libras de
las dos pagas de dhos
dos años resultantes
del Testamento. Remi
ciante a su expresion el
Jono de enguno. Dono y
Visiviritor a dhos hire
por forma y Jesuitas
Concessa alguna Rdo
Cadera el Geronimo
contrato sobre dicho no
[illegible] Sob [illegible]

de las personas y bienes de
dhas mis principales y
Mollis como sitios con
de quinie tamdos y porcion
ubr. Sangre y Lagunas
Simon Rubio Sacristan de la
Yglesia de S. Martin de Fonce
Juega Martin Manuel Sanchez
Santiago
yo Moren Juan Martin en dicho nombre otorgo la escritura
dicho
yo Simon Rubio soy testigo de lo
sobre dicho yo Simon por su ruego
no sabe escribir soy testigo que dijo
no sabia el Cristo
Acto que en el presente acto se trata
que salvan conforme a fuero

Qui dno decimo Mensis octo
bris anno a Natate Dni. MDCCXXXIII
Indictis =

Condicion

Coram die et loco quo
nobis Bartholomei Ro
ya y Cinera Labrador y
Anna Maria Menton Conyu
ges Vecinos de la Ciudad de Fonce
el uno y Capitan Martin Men
ton Caballero de la dicha ma
rido de la Sanchez et mrs. Dni.
Regidor. Constituentes que Ce
dimos a Ynfanzon del Rey
Don Diego Andres Sanchez
de Cotanda y Martin Caballero
del Habito de S. Yago y Procu
dor de la Comun de Fonce. dom
ciliado en dicha Ciudad para los
Jatos Cuestios de Sabores
Fonebo Fanegas de Sembradura de
Tierra de Pan llevar en dos Pa
dares todas Contiguas sitiadas
en la Venta de la presente Ciudad
de Fonce en la partida de Lagunas.

llamada el Regatillo que con
fienta por una parte con Tie
rra de Miguel Barrachina
Ciudadano por otra con Tie
rra de Andres Forramacha
Delante Quinos y otra con
el Conde Aregma de Mesa
con cargo de a saber de seis
mil sueldos jaqueses de
Censo con Huezentos sue
ldos jaqueses de Censo por
cada un año suelto al Lega
do Commungente llamado el
Ximena instituido en la Igle
sia de San Pedro de dicha Ciudad
bajo las cargas por Luizo es a saber
de siete mil y duzientos
sueldos jaqueses en dicho
dicho Cargo y Legatario en
muchos Codicilos otorgados
haver recibido y otorgado
apoca. Item otro artículo

Item que el testador otorgamos
nos a Gracia Horatia
legado que por malas de
de al legatarios otros Com
pli de otorgamos otra perso
nas generalmente como
sitios de los quales los mue
bles y sitios que
rimos sea especial y Sumu
ramos de Bienes mencionados
y queremos que este acto
sea arreglado con el arzo
bispo de Zaragoza Don Ca
ietano Apreciación Reber
tano Comparamiento y
Con Omnibus clausulis
in Instrumento de Constitución
de Constituto por otorgamiento
Codicilo Testamento
Testamento sacado en

GOBIERNO DE ARAGON
ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL

Que Primo Marzo Año en
bris anno a Nte Dn. M.DCC.xx
y xiij Fiz Dr.
Lodim dr. el Loco. Que
Jamado Corporado Congre
gado y Amitado el Rev.do Ca
prito ellos Rev.os Vicario y Racioneros
dela Sgl.a Parr.l y Patrim.l del Señor
San Andres dela Ciud.d de Teruel
Por Mandam.to del Rev.do Licen.do
Esteuan Rubio Vicario de obra
Yglesia y Clamamento hecho por
Juan Peralz Lacuntan de obra
Yglesia Ausente El Qual Tal
Relacion hizo ante Don Agus
tin Novella Notario El presente
Recurrente y Delatante en
el dicho Juzgado Infraescriptos

Por la forma Prorado alos
Partes, Lanzo el siguiente
Dr. Domingo Felix Cinera Presbtro
Maestro Gregorio Cinera Rector
dela Iglesia de S. Salvador de
dha Ciud.d de Teruel Fundador y
Dego Lo el D.r Domingo Cinera Hera que el
tiempo de su vida y dello otorgo por Testam.to
dela Cinera S.ta Maria Magdalena dexo
el que dexaron no se acuerda el testador
Dego 2.o Joseph Gregorio Cinera que es Heredero
del Sobredicho y Jamo por Bartolome
ra y Anna Maria Montor otorgantes y
dixeron no saban escribir.

Alberto que en presente acto no
hay que se Anuncie conforme Fuero.

Que

Que el Mandamiento del obispo
Lucen.do Esteuan Rubio Vicario
sobre obo haura llamado a Capitu
lo de obra y Yglesia a son de Cinua
nillo por el Famulo en la forma
acostumbrada; y dunto en la Sa
cristia de obra Yglesia obo Capl.o
donde Ytos Vesos para Salir
Lo mesmo antes Actos y cosas como el
lo Ynfrascripto se suelen y acostum
bran juntar y congregar en el Qual
obo Capitulo y en su Congregazion
Ynterumieron y fueron presentes los
Ynfrascriptos y siguientes; El Pr.e
Mente dicho Lucen.do Esteuan
Rubio Vicario sobre obo
Mosen Joseph La Puerta
Mosen Luis Fandos Mosen
Antonio Olas Mosen Ant.o
Valero Mosen Chartreal
Joan y Mosen Antonio
Munoz Mayor parte de
obo Capitulo todos Vicario
y Racioneros de obra Yglesia
Los presentes por los ausentes
y adiendiros todos Unanime
y concordes y ning.o dellos
discorde ni contradiziente

Asi todo el dicho Capitulo
Capitulantes en su voz
y nombre de otro Capitulo
como Señores directos Que son
de una Presa de tierra
de Pan Ocuar de tres fanegas
de Sembradura tirada entre
Huerta de otra que en la par
te dicha llamada la tiria que con
frenta con Presa del Dor.
Joseph Aguaura Presa de Die
go Sam Alpargatero Segurie
y otra Publica; la Qual
Pertenecia a otra Yglesia Saber
es de diez sueldos Jaq.

En cada un Ano: Damos Licen
cia en otro nombre a Antonio,
Alejandro Escuedo vecino en
el Lugar de Nrilla Señor Dirl
Que de otra Presa para q.
queda vendiela con el dicho cargo
de otros diez sueldos Jaq. de
Censo Surimo y Fadiga al Mre
Señor Don Diego Sanchez
Cutanda y Martin Cavallero de
el Hurto de Santiago y Vailes
General de la Encomienda de
Aruel y Comitiado en otra
Ciud; Por precio de y a saber de
[illegible] sesenta y ocho sueldos

Jaquesa y en Vez Voz
y Nombre de obo
Capitulo de obra y Iglesia
Parr.l del Sant.o San
Andres de obra
Ciudad obrganos
y Confessamos haver
Recivido en mis
Poderes y de cada uno
Uno de Nos del
obo Antonio Alfandro
Escobedo Sant.o Otiel
Sobre obo de obra

ta Confrontada Pie
Za el Luisimo del
La Cantidad sobre
obra Que se Vin
de obra Piezas como
Sentes Dineros Que
Sonos de obra y arma
Confrontada Piezas y
Nenumerante a Las
escepzion de otras y del
Engano Ell. Borga
Nos y Ayoca de El

todos tiempos firme
y valedera y en cosa
alguna no revocadera
Largueo. Lo firmo
Don Ignacio Lorente
y Antonio Cirugeda testigos
Esteban Rubio

Yo el L.do Esteban Rubio en dho nombre otorgo
sobredho.

Testigos Ignacio Lorente y Antonio Cirugeda vecinos de Tobed.

Y Antonio Cirugeda testigo de Tobed.

Hago que instrumento actorio
hay que sabemos en forma de
Derecho

Escribano

27

Eodem die et loco
que yo el Escribano fe
pto Hago Manifiesto del
La Santa Yglesia Cathedral
de la Ciud. de Tarazona como Señor
directo que soy como Beneficiado
que soy del Beneficio Mitrado
y fundado en dha Santa Yglesia
bajo la Invocacion del Señor San
Abdon y del Señor San Senen por
Miguel Perez de Medy y como
tal Beneficiado en dho nombre
Señor directo que soy de una
Pieza de Tierra de ocho fanegas de
Sembradura sitiada en la Huerta
de dha Ciud en la partida de la
Lisa que confrenta en

La Una con la Strada y las Dos
Juntas confrentan con Piezas de
Los Herederos de Don Joseph
Corbalan y Piezas de los herederos
de Pedro Balaciochel Acequia
Grande y Vra Publica; Las
Quales son Heredera a otro
Beneficio de Veinte ~~[illegible]~~ sueldos
dos Jaq. C. L. S. pagaderos
en cada Un año dia de San
Mrg.l de Setiembre a otro Benef.o
Y asi mismo de otra Pieza de Qua
tro fanegas de Sembradura Situada en
otra Partida de la Viña Que confron
ta por Una parte con las sobre otras
ocho fanegas de Sembradura Y por otra
con Pieza del Don [illegible]

otra Acequia y Vra Publica
La Qual es asimismo heredera a
otro Benef.o de Catorze sueldos
Jaq.s pagaderos en cada Un año dia
de San Miguel de Setiembre; Y
con dal Benef.do Doy Licencia
a Antonio Alejandro Escuedo Señor
Util de otras Piezas para que pueda
Venderlas con los sobre otros cargos
al Ill.re Señor Don Diego Andres
Sanchez de Cutanda Y Martin
Caua.lero del Habito de Santiago y Vecino
Com.d de Aguel Por precio
es a saber de Seis Mil Duzientos
Y Quarenta sueldos Jaq.s Y en tal
nombre otorgo haver Rec.do el Insinuado
el citado Precio de otras y arriba

GOBIERNO DE ARAGON
ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL

comprentadas Piezas y Renunciante
a la excepcion de fraude y de engaño
otorgo Apoca y Recaudo de ello a los
tiempos firme y Valedera y en cosa al
guna no revocadera

Yo Mon. Joseph Alfaro en dicho nombre otorgo lo sobre dicho
Yo Mon. Ignacio Bienbeloy testigo de lo sobredicho
Yo Antonio Graycoa testigo de lo sobredicho.

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL
TERUEL
GOBIERNO DE ARAGON

Yo el Lic.do Pedro Joseph Garçon Rector sobre
cho dicho lo dicho

Yo el Dr. Juan de Lopez y Gomez Cor
Testigo lo sobredicho y firmo por Su
Señor, mi contestigo que dixo no sabe
escribir

Apoca Otorgam.to de Lo. que Dn.
Moseen Salbiette Torres Dn.
de la Iglesia de S.n Andres de Ciel
Cir.a y mayor de dha Iglesia en
dho nombre de grado de otorgo
haber recivido del Off.o de Salinas
de dha Cir.a por mano de
Geronimo Torres su Procurador
el quanto la suma de Cantidad
de Dnerintos Setenta y Cinco
Sueldos Tag.s por otros tantos Rs
de Pension de Dho Officio en cada
año a dha Iglesia a metad por
Concordia a Dies dias del mes
de Febrero y sorgentos que con
fion dho Dia de el corriente año mil
Seiscientos Sesenta y Tres
como a Contento y pagado de
dhos Dnerintos Setenta y Cinco
Sueldos Reinitentes de lo sobre
dho Dennunciante a la expresada
Iglesia y de engaño o lesion

la presente apoca q albarán alo
dos ñ simples firme en Sangüesa
y q mañana

Yo Mosen Fran.co Ximenez Rac.o de la
Iglesia del S.to Salvador q Gobierno
Algar Clavero Emilio Santos

Yo el R.o Silbestre Torres en dicho
nombre otorgo lo sobre dicho
Yo M.n Fran.co Ximenez soy testigo de lo
sobre dicho y firmo por otro mas
al gar mi con testigo que dijo no sabia
el crébir
Asiento que impresos este acto no hay
que Salvar conforme al fuero

Yo Fran.co Ximenez

Apoca Cobrim dio et Loco que Yo
Mosen Francisco Ximenez Rac.o
de la Iglesia Parroq.l de S.to Sal
vador de la Ciu.d de Formel. Mas
yordomo de dha Iglesia del rado
en dho nombre otorgo haber re
cibido del Oficio de Pelaires de la
dha Ciu.d por manos de Geroni
mo Gras su Procurador estan
do la Summa y Cantidad de Cin
co Libras y Veinte y Cinco sueldos
jaqueses por otros tantos otro
Oficio Raso de pension encada un
año a la dha Iglesia anual
por Concordia a Dos años
mas del Cumplimiento de sangre por los que
cayeron de pagar se debieron
Cin decente año mil seiscientos
Ochenta y Siete como a cant.o
de pagado en dho nombre de
Veinte y Veinte y Cinco

Sepultar el Cuerpo de dicho testador
la conmemoracion de otorgo la pre-
sente apoderado en forma
Y Yo Fray Silberio Torres Prior
de esta Iglesia de S. Andres en Cuya
Cuya de Fernando y Thomas Algar
y el R.º Fran.co Ximenez en dicho nom-
bre otorgo lo sobre dicho
Yo el R.º Silberio Torres soi testigo
de lo sobre dicho y firmo por Thomas
Algar mi con testigo que digo no sabe
escribir
Asiento que en mesma esta acto no hay gra-
vamen conforme a fuero

[signature]

GOBIERNO DE ARAGON
ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL